

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **10 AGO 2015**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1565/15



AS. 162

VISTO: la gestión promovida por la empresa WESTAC URUGUAY S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por el plazo de 18 (dieciocho) meses, del vencimiento de la operación de admisión temporaria N° 4070363.-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada, cumpliendo la empresa con los mismos;-----

II) que por otra parte, la empresa funda su solicitud en aspectos comerciales debidamente justificados.-----

CONSIDERANDO: I) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay del día 3 de junio de 2015, se da cuenta que se verificó la mercadería en cuestión y se sugiere otorgar la prórroga solicitada;-----

II) que se expide en igual sentido la Dirección Nacional de Industrias en informe de fecha 18 de junio de 2015, el que se comparte por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en dictamen de 26 de junio de 2015;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

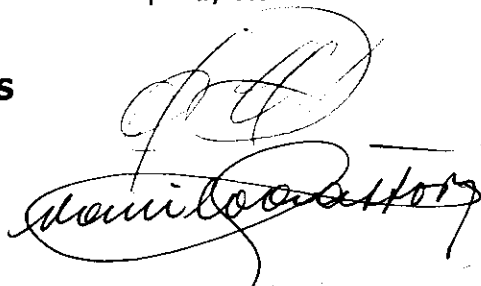
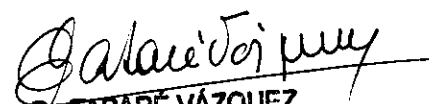
RESUELVE:-----

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria gestionada por la empresa WESTAC URUGUAY S.A, que se detalla a continuación:-----

A.T.	Materia prima
4070363	1 grupo electrógeno KPP 110 CAB

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

